

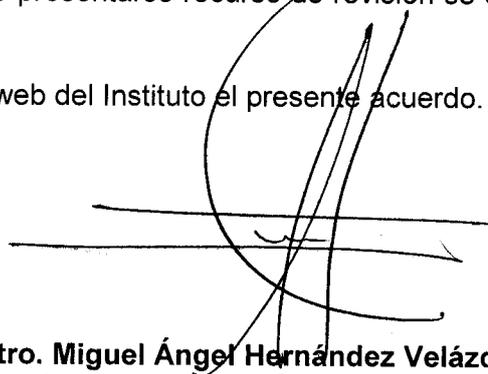
Guadalajara, Jalisco, 03 de agosto del año 2020 dos mil veinte.

Se tienen por recibidos a través de la Oficialía de Partes de este órgano garante, del día 27 al 31 de julio del presente año, los oficios emitidos de diversos sujetos obligados que se mencionan en la lista de acuerdos que se anexa al presente, a los que correspondieron los números de folio de Oficialía de Partes: **5230, 5232, 5234, 5400, 5402, 5404, 5405**. Los cuales informan sobre las respuestas realizadas en forma negativa a solicitudes de Acceso a la Información.

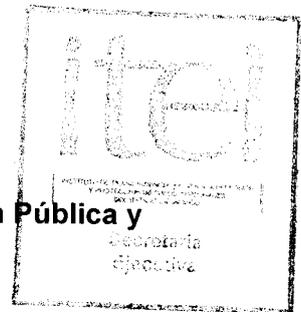
Aunado a ello, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de su Título Quinto; regula los distintos procedimientos administrativos en la materia, destacando que en el capítulo II menciona la denominada solicitud de protección, donde se prevé la obligación de rendir informes de negativa, mientras que el capítulo III del mismo Título hace lo propio con el trámite de las solicitudes de información. Procedimientos que contienen especificaciones y requisitos diferentes. En concordancia con lo anterior y acorde al artículo 121 fracción XI, de la ley de referencia se señala como infracción de los sujetos obligados no remitir las negativas totales o parciales a las solicitudes de información.

En ese tenor, este Instituto como órgano de legalidad, está obligado a actuar en términos de ley, impedido de implementar mecanismos o efectuar actuaciones no previstas por la norma, en tal circunstancia; se tienen por recibidos los oficios de mérito para constancia de cumplimiento por parte del sujeto obligado ordenándose su archivo, sin que exista la necesidad de dar cuenta al Pleno, a consecuencia de la imposibilidad de dar trámite alguno sólo en el caso de presentarse recurso de revisión se deberá extraer del archivo y glosarse a éste.

Publíquese en la página web del Instituto el presente acuerdo.



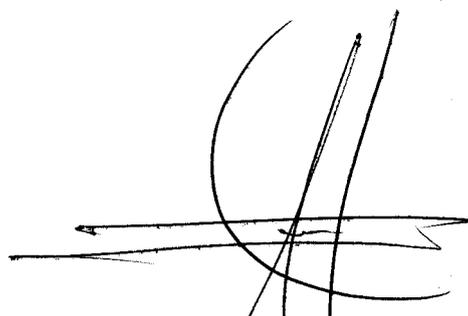
**Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y**  
**Protección de Datos Personales del Estado Jalisco**



**LISTA DE ACUERDOS DE NEGATIVAS DEL 03 TRES DE AGOSTO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.**

**CUENTA.-** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 03 tres de agosto del 2020 dos mil veinte, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por recibidas las **negativas** que se describen en el siguiente tenor:

FOLIO INTERNO	FECHA	OFICIO	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO RESPUESTA
5230	27/07/2020	UTICC/046/2020	MUSEO CABAÑAS	Negativa
5232	27/07/2020	DT/1078/2020	AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO	Negativa
5234	27/07/2020	DT/1077/2020	AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO	Negativa
5400	29/07/2020	FE/UT/3839/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
5402	29/07/2020	UT/1359/2020	MUNICIPIO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES	Negativa
5404	29/07/2020	FE/UT/3748/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Afirmativa Parcial
5405	29/07/2020	FE/UT/3801/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa



**Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y**  
**Protección de Datos Personales del Estado Jalisco**

JPP

